

las accionantes: ANTIA MARITZA ARMIJOS ROBLES y MARTHA DEL CISNE MEGA BRICEÑO; **2.2.-** No se manda a pagar el valor cuantificado de \$ 10.000,00 USD por concepto de gastos incurridos en contratos de defensa profesional de las accionantes, por no haberse justificado en el proceso constitucional. **2.3.-** Además No se manda a pagar los honorarios del abogado de la parte actora, porque se califica que la parte demandada no ha litigado de forma maliciosa y temeraria. **3.-** El señor secretario de la Sala, una vez ejecutoriada esta sentencia, remita copia certificada de la misma a la Corte Constitucional, conforme lo dispone el numeral 5 del artículo 86 de la Constitución de la República del Ecuador.- Devuélvase el proceso a la Unidad de origen.- Cúmplase y Hágase saber.



CONDOY HURTADO WILSON RAMIRO
JUEZ PROVINCIAL (PONENTE)



AGUIRRE TORRES MARCO BORIS
JUEZ PROVINCIAL



GUERRERO CORDOVA FERNANDO HUMBERTO
JUEZ PROVINCIAL

En Loja, miércoles veinte y ocho de abril del dos mil veinte y uno, a partir de las quince horas y cincuenta minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: ARMIJOS ROBLES ANTIA MARITZA, MEGA BRICEÑO MARTHA DEL CISNE en la casilla No. 417 y correo electrónico faustomorenos@yahoo.es, en el casillero electrónico No. 1101088027 del Dr./Ab. FAUSTO ALEJANDRO MORENO SANCHEZ; en el correo electrónico anmar7004@yahoo.es; en el correo electrónico martitamega@yahoo.com.mx. AB. ANA CRISTINA VIVANCO EGUIGUREN DIRECTORA DE LA PROCURDURIA GENERAL DEL ESTADO EN LOJA en el correo electrónico

alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec, marco.proanio@pge.gob.ec,
 secretaria_general@pge.gob.ec, notificaciones_loja@pge.gob.ec,
 ana.vivanco@pge.gob.ec, ycalva@pge.gob.ec, sbarahona@pge.gob.ec; MGS. JOSE
 VICENTE ORDOÑEZ YAGUACHE en el correo electrónico
 jose.ordonez@inclusion.gob.ec; en el correo electrónico
 juan.villavicencio@inclusion.gob.ec; en el correo electrónico josevicente1980@hotmail.es;
 en la casilla No. 547 y correo electrónico jvillavicencio@coopjep.fin.ec,
 patrocinio.judicial@inclusion.gob.ec, aluciasanchez@inclusion.gob.ec,
 alucia.sanchez@inclusion.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1103601371 del Dr./Ab.
 JUAN FERNANDO VILLAVICENCIO CUEVA. LUDEÑA MEDINA MARIA
 ALEXANDRA en la casilla No. 25 y correo electrónico m_alexandral@hotmail.com,
 maria.ludena@funcionjudicial.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1104016140 del Dr./Ab.
 LUDEÑA MEDINA MARIA ALEXANDRA; MENESES SOTOMAYOR MARIA
 CRISTINA en la casilla No. 60 y correo electrónico mmeneses@defensoria.gob.ec,
 notificaciones.loja@defensoria.gob.ec, llabanda@defensoria.gob.ec,
 gbetancourt@defensoria.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1103872527 del Dr./Ab.
 MARIA CRISTINA MENESES SOTOMAYOR. Certifico:


 ALVEAR SARMIENTO GABRIELA VERONICA
 SECRETARIO RELATOR (E)



GABRIELA.ALVEAR